



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: INVESTIGACIÓN SOBRE SUNNOVA
ENERGY CORPORATION

CASO NÚM.: CEPR-IN- 2016-0001

ASUNTO: Extensión de Término OIPC.

RESOLUCIÓN

El 29 de noviembre de 2016, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (“OIPC”) presentó ante esta Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) un “Escrito en Solicitud de Extensión de Término”, en el cual expone que, desde el inicio de la presente investigación, ciento sesenta (160) consumidores adicionales han solicitado el auxilio de la OIPC con situaciones similares a las incluidas en su “Escrito en Solicitud de Investigación”.¹ Por tal motivo, la OIPC solicita que la Comisión extienda por sesenta (60) días adicionales el término original de noventa (90) días para contestar las preguntas formuladas por la Comisión y presentar la información requerida.²

A la solicitud de la OIPC, **HA LUGAR.**

Notifíquese y publíquese.

Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado

¹ Escrito en Solicitud de Extensión de Término, CEPR-IN-2016-0001, pág. 3, 21 de noviembre de 2016; véase además Escrito en Solicitud de Investigación de la OIPC, CEPR-IN-2016-0001, 16 de septiembre de 2016.

² Véase Orden, *Proceso de contratación, de venta o alquiler de sistemas fotovoltaicos; Reclamaciones de los clientes de Sunnova*, CEPR-IN-2016-0001, pág. 2, 11 de octubre de 2016.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 2 de diciembre de 2016. Certifico, además, que en esta fecha copia de esta Resolución fue notificada mediante correo electrónico a: codiot@oipc.pr.gov, jperez@oipc.pr.gov, george.fibbe@sunnova.com, prentice-hall.puertorico@cscinfo.com y cfl@mcvpr.com. Certifico, además, que en el día de hoy 2 de diciembre de 2016 he procedido con el archivo de la presente Resolución y he enviado copia de la misma a:

Sunnova Energy Corporation

p/c George Fibbe
PO Box 56229
Houston TX 77256-6229

**Sunnova Energy Corporation
The Prentice-Hall Corporation System,
Puerto Rico, Inc.**

c/o FGR Corporate Services, Inc.,
Oriental Center
Suite P1
254 Ave. Muñoz Rivera
San Juan, Puerto Rico 00918

Sunnova Energy Corporation

p/c Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
270 Muñoz Rivera Avenue
Hato Rey Puerto Rico 00918

**Oficina Independiente de Protección al
Consumidor**

p/c Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Hato Rey Center
Suite 524
San Juan, Puerto Rico 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de diciembre de 2016.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria